

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	11
4.1. Información Presupuestal y Financiera	11
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	33
4.4. Estado de la Deuda Pública.	35
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	36
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	37
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	39
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	41
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	43
4.10. Procedimientos Jurídicos.	45
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	46
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	48
5.1. Información Presupuestal y Financiera	48
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	51
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	60
5.4. Estado de la Deuda Pública.	62

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	63
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	64
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	66
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	68
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	70
5.10. Procedimientos Jurídicos.	72
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	73
6. Seguimiento al Resultado del Informe.	75

Anexos:

**I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto
2021**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de
diciembre 2021**

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría de cumplimiento financiero** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Consejo Estatal de Población del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Consejo Estatal de Población			
Recepción de Cuenta Pública			
Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	21 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	20 de Julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	13 de Octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	18 de Enero de 2022	En tiempo	0

El **Consejo Estatal de Población** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Consejo Estatal de Población**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificado de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3016/2021	25 de noviembre de 2021	Participaciones Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Participaciones Estatales	3,934,789.00	4,136,305.73	3,432,705.13	3,261,069.87	95.0
TOTAL	3,934,789.00	4,136,305.73	3,432,705.13	3,261,069.87	95.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$3,432,705.13, del cual se determinó una muestra revisada de \$3,261,069.87 que al periodo auditado representó el 95.0 por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d) * 100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)- (c)$
Resultado de ejercicios anteriores 2017	81,931.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	81,931.09
Resultado de ejercicios anteriores 2018	97,494.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	97,494.63
Resultado de ejercicios anteriores 2019	48,700.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	48,700.69
Resultado de ejercicios anteriores 2020.	252,970.17	14.27	212,538.50	212,538.50	212,538.50	100.0	40,445.94
Total	481,096.58	14.27	212,538.50	212,538.50	212,538.50	100.0	268,572.35

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constata su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación

y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Consejo Estatal de Población** al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 de enero al 30 de agosto (d)	Alcance % 01 de enero al 30 de agosto e= (d/c)*100
	Autorizado del 01 de enero al 30 de agosto (a)	Recibido del 01 de enero al 30 de agosto (b)	Devengado del 01 de enero al 30 de agosto (c)		
Participaciones Estatales	2,492,750.00	2,693,982.04	2,644,390.25	2,512,170.73	95.0
TOTAL	2,492,750.00	2,693,982.04	2,644,390.25	2,512,170.73	95.0

Es preciso aclarar, que el Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo del 01 de enero al 30 de agosto muestra un importe devengado de \$2,644,390.25, del cual se determinó una muestra revisada de \$2,512,170.73, que al periodo auditado representó el 95.0 por ciento de alcance.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						Alcance % f= (e)/(d)*100	Saldo al 30 de agosto g= (a)+(b)-(c)
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)			
Resultado de ejercicios anteriores 2017	81,931.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	81,931.09	
Resultado de ejercicios anteriores 2018	97,494.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	97,494.63	
Resultado de ejercicios anteriores 2019	48,700.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	48,700.69	
Resultado de ejercicios anteriores 2020.	252,970.17	14.27	212,538.50	212,538.50	212,538.50	100.0	40,445.94	
Total	481,096.58	14.27	212,538.50	212,538.50	212,538.50	100.0	268,572.35	

El **Consejo Estatal de Población** presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$212,538.50**, los cuales corresponden a recursos efectivamente devengados por el Organismo, considera gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, que representa el **100.0%** respecto de los recursos devengados.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Consejo Estatal de Población

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	65,685.97	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	139,058.46	
Suma Circulante	204,744.43	
No circulante		
Mobiliario y Equipo de Administración	258,000.24	
Suma No Circulante	258,000.24	
Total Activo		462,744.67
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	(0.02)	
Proveedores por pagar a corto plazo	21,870.64	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	34,749.68	
Total Pasivo Circulante	56,620.30	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del Ejercicio	81,314.02	
Resultado de ejercicios anteriores	268,572.35	
Rectificaciones de resultados de ejercicios	56,238.00	
Suma el Patrimonio	406,124.37	
Total de Pasivo más Patrimonio		462,744.67

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por tipo de ingreso; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Consejo Estatal de Población.

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Autorizado al 30 de agosto (b)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
51	Productos	0.00	0.00	386.49	386.49	0.0
91	Transferencia y Asignaciones	3,934,789.00	2,492,750.00	2,693,595.55	200,845.55	108.1

Suman los Ingresos	3,934,789.00	2,492,750.00	2,693,982.04	201,232.04	108.1
---------------------------	---------------------	---------------------	---------------------	-------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Autorizado al 30 de agosto (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	2,814,655.00	1,635,362.00	1,801,536.57	(166,174.57)	110.2
2000	Materiales y suministros	426,500.00	346,400.00	342,975.69	3,424.31	99.0
3000	Servicios generales	662,858.00	480,212.00	468,155.75	12,056.25	97.5
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	30,776.00	30,776.00	31,722.24	(946.24)	103.1

Suman los egresos	3,934,789.00	2,492,750.00	2,644,390.25	(151,640.25)	106.1
--------------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **49,591.79**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Participaciones Estatales

Del Fondo de Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$2,693,982.04**, devengaron **\$2,644,390.25**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$568,260.14**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente y deudores diversos: recursos públicos otorgados no comprobados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Se requirió diversa información al Consejo Estatal de Población, sin embargo, no presentó la totalidad de la información, omitiendo actas de constitución y sesión del comité de adquisiciones y servicios, acta de autorización de aplicación de remantes de ejercicios anteriores, actas de sesión celebradas por su Órgano de Gobierno en el ejercicio fiscal 2021 y archivos XML de las operaciones fiscales (compras y gastos).

No solventada (A.F. 2º PRAS -1)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, argumentan que realizaron una búsqueda exhaustiva y no encontraron dichos documentos por lo que no presentan la documentación requerida.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Consejo Estatal de Población**, recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales las cuales fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Consejo Estatal de Población**, no abrió cuenta bancaria para los depósitos de los ingresos de las participaciones estatales que recibió durante el ejercicio 2021.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 30 de agosto de 2021, el Consejo Estatal de Población, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Presentan saldo en la cuenta de deudores diversos por \$62,257.16, correspondiente a dos personas, dichos recursos fueron otorgados en ejercicios anteriores, sin embargo, no han sido comprobados y/o recuperados a favor del Consejo Estatal de Población, durante el periodo de revisión.

No solventada (A.F. 1° SA -1)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, presentan oficio dirigido a los ex servidores públicos solicitando el reintegro de los recursos, sin embargo, omiten la documentación que acredite la comprobación y/o reintegro de los recursos.

- Se detecta un saldo de \$79,470.38 en la cuenta de deudores diversos por concepto de gastos a comprobar, recursos que fueron otorgados en el periodo de revisión, sin embargo, no han sido comprobados y/o recuperados a favor del Consejo Estatal de Población.

No Solventada (A.F. 2° PDP - 1)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, remiten documentación comprobatoria que ya había sido presentada en auditoría, sin embargo, omiten documentación que acredite la comprobación y/o recuperación de los recursos observados.

- Erogaron la cantidad de \$5,000.00, por concepto de material de limpieza, sin embargo, omiten presentar requisición y documentación que acredite la recepción del material, así como distribución a las diferentes áreas administrativas.

No solventada (A.F. 1° SA -2)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, remiten listas de distribución firmadas por la recepción del material adquirido, sin embargo, de acuerdo a la señalado por la ex titular, la información presenta inconsistencias, por lo que no se acredita la recepción y distribución del mismo.

- Efectuaron pago por \$10,141.88, por concepto de diversos artículos de papelería, sin embargo, omiten presentar requisición y documentación que acredite la recepción del material, así como distribución a las diferentes áreas administrativas.

No solventada (A.F. 1° SA -3)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, remiten listas de distribución firmadas por la recepción del material adquirido, sin embargo, de acuerdo a la señalado por la ex titular, la información presenta inconsistencias, por lo que no se acredita la recepción y distribución del mismo.

- Realizan gasto de \$5,800.00, por concepto de adquisición de 100 focos 9wts Led y 30 hojas fotobond sin embargo, omitieron evidencia que acredite la instalación y distribución del material adquirido en las diferentes áreas administrativas.

No solventada (A.F. 1º SA -4)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, remiten listas de distribución firmadas por la recepción del material adquirido, sin embargo, de acuerdo a la señalado por la ex titular, la información presenta inconsistencias, por lo que no se acredita la recepción y distribución del mismo.

- Efectuaron pago por \$35,961.04, por concepto adquisición de combustible, sin embargo, omiten bitácoras de combustible que acrediten el suministro realizado a las unidades que forman parte del parque vehicular del Consejo, para las actividades afines al objetivo y metas del Ente.

No Solventada (A.F. 1º PDP – 2, 2º PDP – 6)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, presentan bitácoras de combustible por un importe de \$7,000.00, quedando pendiente el importe de \$28,961.04.

- Erogaron \$975.00 por concepto de consumo de alimentos, sin embargo, omiten presentar evidencia documental que acredite que los consumos de alimentos se originaron con motivo de las actividades propias del Ente Público.

No Solventada (A.F. 1º PDP – 3)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, argumentan que los consumos fueron originados por la prolongación de horario laboral, sin embargo, omiten presentar documentación que acredite las causas que originaron la prolongación del horario laboral.

- Realizaron gasto por \$712.82, por concepto de adquisición de 5 Memorias USB de 32 GB, sin embargo, omitieron relación firmada del personal a quienes se les otorgaron las USB y evidencia fotográfica de la distribución de las mismas.

No Solventada (A.F. 2° SA -1)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, presentan oficio dirigido al ex jefe administrativo solicitando que presente la documentación observada, sin embargo, no se remitió respuesta alguna, por lo que persiste la omisión de la información.

- Efectuaron pagos por \$5,800.00 y \$21,634.00 por concepto de servicio de camioneta modelo 2012, sin embargo, omitieron presentar bitácoras de mantenimiento, evidencia fotográfica del servicio o documentación que acredite la aplicación del gasto.

No Solventada (A.F. 2° SA -2,3)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, presentan oficio dirigido al ex jefe administrativo solicitando que presente la documentación observada, sin embargo, no se remitió respuesta alguna, por lo que persiste la omisión de la información.

- Erogaron la cantidad de \$9,030.60 por concepto de adquisición de tazas sublimadas, banners y lonas, sin embargo, omitieron relación de las personas a quienes se les otorgaron las tazas adquiridas y evidencia fotográfica de los banners y lonas que acrediten la aplicación del gasto.

No Solventada (A.F. 2° SA -4)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, presentan oficio dirigido al ex jefe administrativo solicitando que presente la documentación observada, sin embargo, no se remitió respuesta alguna, por lo que persiste la omisión de la información.

- Realizaron pagos de finiquitos por \$200,845.55 y \$86,401.16 a 4 ex servidores públicos, sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa siendo el cálculo del finiquito, autorización del pago, carta de renuncia o documento que acredite el despido, acuerdo o acta celebrada ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, así como informe detallado de las prestaciones que integren el importe erogado, además del comprobante de pago del finiquito y/o liquidación. No Solventada (A.F. 2º PDP – 2, 3)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, presentan oficio dirigido al ex jefe administrativo solicitando que presente la documentación observada, sin embargo, no se remitió respuesta alguna, por lo que persiste la omisión de la información.

- Erogaron \$5,500.00, por concepto de adquisición de tóner; sin embargo, la erogación realizada carece de documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), y demás documentación justificativa que acredite la recepción del material y la distribución del mismo. No Solventada (A.F. 2º PDP – 4)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, presentan oficio dirigido al ex jefe administrativo solicitando que presente la documentación observada, sin embargo, no se remitió respuesta alguna, por lo que persiste la omisión de la información.

- Realizan pagó por \$118,905.94; por concepto de adquisición de 50 tóner, sin embargo, omiten presentar evidencia documental que acredite la distribución e instalación de los materiales adquiridos, en las diferentes áreas, así como controles de almacén. No Solventada (A.F. 1º PDP – 1, 2º PDP – 5)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, remiten listas de distribución firmadas por la recepción del material adquirido, sin embargo, de acuerdo a la señalado por la ex titular, la información presenta inconsistencias, por lo que no se acredita la recepción y distribución del mismo, así mismo, presentan oficio dirigido al ex jefe administrativo solicitando que presente la documentación observada, no obstante, no se remitió respuesta alguna, por lo que persiste la omisión de la información.

- Erogaron \$14,417.96, por concepto de adquisición de combustible, sin embargo, la erogación realizada carece de documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y demás documentación justificativa que acredite la recepción y suministro del combustible a las unidades que forman parte del parque vehicular.

No Solventada (A.F. 2º PDP – 7)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, presentan oficio dirigido al ex jefe administrativo solicitando que presente la documentación observada, sin embargo, no se remitió respuesta alguna, por lo que persiste la omisión de la información.

- Efectúan pagos por \$21,559.01, por concepto de consumo de alimentos, sin embargo, omiten requisición donde se señala a detalle qué tipo de alimentos son requeridos, relación del personal que asistió al evento, solicitud de pago, cotizaciones para garantizar el mejor precio y calidad; y evidencia fotográfica del otorgamiento de alimentos.

No Solventada (A.F. 2º PDP – 9, 10, 13, 14)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, presentan oficio dirigido al ex jefe administrativo solicitando que presente la documentación observada, sin embargo, no se remitió respuesta alguna, por lo que persiste la omisión de la información.

- Realizan pago por \$4,069.10, por concepto de obsequios para niñas, niños y adolescentes, omiten presentar evidencia documental que acredite que el evento fue realizado y que los obsequios fueron entregados, relación de beneficiarios, requisición, solicitud de pago y evidencia fotográfica del otorgamiento de los obsequios.

No solventada (A.F. 2º PDP – 11)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, presentan oficio dirigido al ex jefe administrativo solicitando que presente la documentación observada, sin embargo, no se remitió respuesta alguna, por lo que persiste la omisión de la información.

- Erogaron \$1,600.00, por concepto pago de energía eléctrica y pasajes terrestres, sin embargo, la erogación realizada carece de documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), y demás documentación justificativa.

No Solventada (A.F. 2º PDP –12)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, presentan oficio dirigido al ex jefe administrativo solicitando que presente la documentación observada, sin embargo, no se remitió respuesta alguna, por lo que persiste la omisión de la información.

- Efectuaron gasto por finiquito por \$200,000.00, sin contar con partida específica en el presupuesto autorizado, incumpliendo con lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

No Solventada (A.F. 2º PRAS – 2)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, presentan oficio dirigido al ex jefe administrativo solicitando que presente la documentación observada, sin embargo, no se remitió respuesta alguna, por lo que persiste la omisión de la información.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Consejo Estatal de Población** registró contable y presupuestalmente las operaciones, de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Consejo Estatal de Población**, no recibió recursos provenientes de fondos federales, por lo que la documentación comprobatoria del gasto no está sujeta a ser cancelada con la leyenda de Operado.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago por un importe de \$335.00 por concepto de recargos y actualizaciones correspondiente al pago provisional del mes de enero y abril 2021, siendo responsabilidad de la Directora y el Jefe del Departamento Administrativo, enterar de manera oportuna las retenciones de impuestos federales.

No Solventada (A.F. 2º PDP – 8)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, presentan oficio dirigido al ex jefe administrativo solicitando que presente la documentación observada, sin embargo, no se remitió respuesta alguna, por lo que persiste la omisión de la información.

- Efectúan pago por \$5,220.00, por concepto de consumo de alimento, no obstante, integran como parte de la documentación comprobatoria, el mismo comprobante fiscal digital por internet (CFDI) para la comprobación de las erogaciones.

No Solventada (A.F. 2º PDP – 15)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, presentan oficio dirigido al ex jefe administrativo solicitando que presente la documentación observada, sin embargo, no se remitió respuesta alguna, por lo que persiste la omisión de la información.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- El **Consejo Estatal de Población**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago al cierre del periodo de revisión.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el **Consejo Estatal de Población** se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- EL **Consejo Estatal de Población**, recibió los bienes y servicios contratados en tiempo y en forma por parte de los proveedores.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Durante el periodo de revisión realizaron la adquisición de un iPad WIFI 32 gb, no obstante, a la fecha de la revisión el equipo no se encuentra en estado funcional, por lo que el resguardante será responsable de los daños y perjuicios que sufran los bienes que tiene bajo su custodia, como lo establece el resguardo firmado y la normatividad aplicable.

No solventada (A.F. 1º PRAS -1)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, presentan oficio dirigido a la ex titular solicitando información e identificar el bien observado, la ex titular argumenta que en los formatos de entrega recepción fue relacionado el bien en mal estado, no obstante, omiten documentación que aclare y sustente los argumentos de ambas partes.

- Derivado del procedimiento de entrega-recepción, efectuaron revisión física a los bienes muebles del Consejo Estatal de Población, como resultado se detectó faltante de 8 bienes, que son parte del patrimonio del COESPO.

No solventada (A.F. 2º PRAS -3)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, presentan acta circunstanciada de fecha 22 de octubre de 2021 mediante la cual acreditan la entrega de dos bienes y presentan oficio de 5 bienes que fueron entregados a Secretaría de Gobierno toda vez que eran bienes que tenían en comodato, no obstante, no acreditan la localización de una Laptop negra descrita en la observación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de participaciones estatales, ejercidos por el **Consejo Estatal de Población**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la revisión a la página de internet oficial del Consejo Estatal de Población, se observa que omitieron publicar información en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos.

No solventada (A.F. 2º PRAS - 4).

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, los actuales servidores públicos argumentan que no encontraron la información requerida para poder subir a la página, de igual forma los ex servidores públicos manifiestan que se contaba con la información, sin embargo, no remiten documentación que acredite su argumento.

- De la revisión a las metas del Consejo Estatal de Población, fueron requeridos los medios de verificación, mismos que presentan diversas inconsistencias por lo que no se puede acreditar el cumplimiento reportado como alcanzado.

Solventada (A.F. 2° SA - 5)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, remiten medios de verificación clasificados por actividad y meta programada.

4.2.2. Remanente de ejercicios anteriores

De los remanentes de ejercicios anteriores, del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto de un saldo inicial de **\$481,096.58**, devengaron **\$212,538.50**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$132,206.10**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Los recursos emanados de ejercicios anteriores cuentan con normativa proveniente de las participaciones estatales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Consejo Estatal de Población** no recibió recursos adicionales de ejercicios anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Consejo Estatal de Población**, administró los remanentes de ejercicios anteriores en su respectiva cuenta bancaria.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Consejo Estatal de Población**, no realizó transferencias entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por concepto de pago de lotes de material de limpieza, por un importe de \$27,254.90, sin embargo, la erogación realizada carece de documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y demás documentación justificativa.
No Solventada (A.F.- 1º PDP –2)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, remiten listas de distribución firmadas por la recepción del material adquirido, sin embargo, de acuerdo a la señalado por la ex titular, la información presenta inconsistencias, por lo que no se acredita la recepción y distribución del mismo.

- Erogaron \$48,700.00, por concepto compra de lote de tóner para impresoras, sin embargo, la erogación realizada carece de documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), y demás documentación justificativa.
No Solventada (A.F.- 1º PDP –3).

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, remiten listas de distribución firmadas por la recepción del material adquirido, sin embargo, de acuerdo a la señalado por la ex titular, la información presenta inconsistencias, por lo que no se acredita la recepción y distribución del mismo.

- Efectúan pago por concepto de adquisición de regalos para premiación del parlamento infantil por \$15,500.00, sin embargo, la erogación realizada carece de documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y demás documentación justificativa. Solventada (A.F.- 1º PDP –4).

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, presentan comprobante fiscal digital por internet y evidencia que acredita la compra de los regalos para premiación del parlamento infantil, así mismo justifican que dicho evento está considerado en las metas y objetivos del Ente.

- Realizaron pago por concepto de servicios adquisiciones de artículos de limpieza, tóner y sillas para la sala de juntas de COESPO Y SIPINNA, así como reparación y servicio a camioneta Chevrolet captiva por un importe de \$156,287.30 y \$56,251.20, sin embargo, no se cuenta con la autorización de la Junta Directiva mediante acta de sesión. No solventada (A.F- 1º PRAS –1, 2º PRAS –1)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, argumentan que se cuenta con la autorización, sin embargo, no remiten documentación que acredite dicho argumento.

- Efectuaron pago por \$56,251.20, por concepto de reparación del ajuste de motor y servicio a camioneta; sin embargo, la erogación realizada carece de documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y demás documentación justificativa. No Solventada (A.F- 2º PDP –1)

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, presentan oficio dirigido al ex jefe administrativo solicitando que presente la documentación observada, sin embargo, no se remitió respuesta alguna, por lo que persiste la omisión de la información.

- Erogaron \$63,684.00, por concepto pago de sillas para la sala de juntas de COESPO y SIPINNA; sin embargo, la erogación realizada carece de documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y demás documentación justificativa. Solventada (A.F- 1º PDP –5).

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, presentan comprobante fiscal digital por internet (CFDI), requisición del material adquirido, documento que acredita la recepción de las sillas y evidencia fotográfica.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Consejo Estatal de Población**, realizó sus registros contables y presupuestarios cumpliendo con la normatividad vigente.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Consejo Estatal de Población**, no recibió recursos federales, por lo que no tendrá que cancelar documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$1,148.40, por concepto de comisión bancaria por devolución de cheque, siendo responsabilidad de los servidores públicos encargados del manejo de los recursos, administrar dichos recursos para no incurrir en el cobro de comisiones.
Solventada (A.F. 1º PDP – 1).

Mediante oficios COESPO-TL 127-2022 y sin número de fechas 04 y 11 de abril de 2022, remiten ficha de depósito de reintegro por la cantidad de \$1,148.40, recursos que ingresaron a la cuenta bancaria del Consejo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- El **Consejo Estatal de Población** pagó las obligaciones financieras contraídas con remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizadas por el **Consejo Estatal de Población** cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el **Consejo Estatal de Población**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Consejo Estatal de Población**, no realizó adquisiciones de bienes muebles o inmuebles durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto, con remanentes de ejercicios anteriores.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Consejo Estatal de Población**, no recibió recursos federales, por lo que no está obligado a informar a la SHCP.

14. *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Consejo Estatal de Población** informó adecuadamente sobre el monto de los recursos recibidos, las acciones a realizar y las metas.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera, del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación			
	Determinada	Operada	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	520,154.77	79,184.00	440,970.77	
Pago de gastos improcedentes	6,703.40	1,148.40	5,555.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	181,470.09	7,000.00	174,470.09	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	79,470.38	0.00	79,470.38
Total		787,798.64	87,332.40	700,466.24

Con lo anterior, se determina que el **Consejo Estatal de Población**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto de 2021, por la cantidad de **\$700,466.24**, la cual incluye recursos devengados del periodo por **\$2,644,390.25** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$212,538.50**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Derivado de la entrega-recepción, se detectó que 8 bienes no fueron localizados, por lo que deberán aclarar el destino de los bienes y/o en su caso responder por el faltante de los mismos, ya que forman parte del patrimonio del ente público.
- Realizaron erogaciones con remanentes de ejercicios anteriores por un importe de \$212,538.50, mismos que no fueron autorizados por la Junta Directiva mediante acta de sesión.
- Efectuaron gasto por \$200,000.00 correspondiente a finiquito, sin contar con partida específica en el presupuesto autorizado, incumpliendo lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Consejo Estatal de Población**, en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Consejo Estatal de Población
Variaciones del Patrimonio
Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	48,088.00	0.00	0.00	48,088.00
Equipo de cómputo	96,258.00	0.00	0.00	96,258.00
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	81,932.00	31,722.24	0.00	113,654.24
Total	226,278.00	31,722.24	0.00	258,000.24

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incrementó **\$31,722.24** por la adquisición de un iPad, un proyector multifuncional y una cámara fotográfica.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Consejo Estatal de Población**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece que el **Consejo Estatal de Población** es un organismo rector de políticas públicas en el Estado y propicia la planeación demográfica mediante la elaboración de estudios, campañas y programas de prevención, a efecto de fortalecer las acciones con una nueva visión en cultura demográfica, preservando con pleno respeto los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes e Igualdad de oportunidades de las y los Tlaxcaltecas.

En este sentido el **Consejo Estatal de Población**, tiene como objetivo contribuir a la planeación del desarrollo económico y social de Tlaxcala, en los ámbitos Estatal, Municipal y de Comunidad, a través de la aplicación y aprovechamiento de la información socio-demográfica e indicadores estadísticos generados en un marco del pleno de respeto a los derechos humanos, por medio de la generación, compilación y facilitación de información demográfica, para conducir y regular los fenómenos de población.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, del **Consejo Estatal de Población**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos al 30 de agosto	98.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	68.1%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	10.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 98.2% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 68.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, únicamente solventaron 4 de las 40 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Consejo Estatal de Población**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 116 primero y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículos 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 26 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 54, 55 y 63 fracciones VII, XII, XXIX y XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 288, 302 y 309 segundo párrafo, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo; 4 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 9 y 11 fracción II del Decreto por el que se crea el Consejo Estatal de Población.
- Artículos 9, 13, 14, 15, 19 y 26 fracción XII, del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población.
- Artículos 12 fracción IV, 15 fracción V y 43 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Consejo Estatal de Población** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	9	24	7	0	40	0	8	21	7	0	36
Total	0	9	24	7	0	40	0	8	21	7	0	36

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Consejo Estatal de Población**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del **Consejo Estatal de Población**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Consejo Estatal de Población** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Consejo Estatal de Población**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 24.5 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 11.1 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 12.5 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Consejo Estatal de Población, No realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Consejo Estatal de Población**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 de agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre e= (d/c)*100
	Autorizado 31 de agosto al 31 de diciembre (a)	Recibido 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Participaciones Estatales	1,442,039.00	1,442,323.69	788,314.88	748,899.14	95.0
TOTAL	1,442,039.00	1,442,323.69	788,314.88	748,899.14	95.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$788,314.88, del cual se determinó una muestra revisada de \$748,899.14, que al periodo auditado representó el 95.0 por ciento de alcance.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Consejo Estatal de Población

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	698,117.56	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	145,087.56	
Suma Circulante	843,205.12	
No circulante		
Mobiliario y equipo de administración	258,000.24	
Suma No Circulante	258,000.24	
Total Activo		1,101,205.36
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	(0.02)	
Proveedores por pagar a corto plazo	3,069.05	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	38,003.15	
Total Pasivo Circulante	41,072.18	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del Ejercicio	735,322.83	
Resultado de ejercicios anteriores	268,572.35	
Rectificaciones de resultados de ejercicios	56,238.00	
Suma el Patrimonio	1,060,133.18	
Total de Pasivo más Patrimonio		1,101,205.36

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Consejo Estatal de Población

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
				Del 01 de enero al 30 de agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
51	Productos		-	386.49	284.69	671.18	671.18	0.0
91	Transferencia y Asignaciones	3,934,789.00	-	2,693,595.55	1,442,039.00	4,135,634.55	200,845.55	105.1

Suman los Ingresos	3,934,789.00	0.00	2,693,982.04	1,442,323.69	4,136,305.73	201,516.73	105.1
---------------------------	---------------------	-------------	---------------------	---------------------	---------------------	-------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)		Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre d=(b)+(c)	Diferencia e=(a-d)	% f=(d/a)*100
				Del 01 de enero al 30 de agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1000	Servicios personales	2,814,655.00	-	1,801,536.57	570,633.89	2,372,170.46	442,484.54	84.3
2000	Materiales y suministros	426,500.00	-	342,975.69	65,287.99	408,263.68	18,236.32	95.7
3000	Servicios generales	662,858.00	-	468,155.75	152,393.00	620,548.75	42,309.25	93.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	30,776.00	-	31,722.24	0.00	31,722.24	-946.24	103.1

Suman los egresos	3,934,789.00	0.00	2,644,390.25	788,314.88	3,432,705.13	502,083.87	87.2
--------------------------	---------------------	-------------	---------------------	-------------------	---------------------	-------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **49,591.79** **654,008.81** **703,600.60**

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Participaciones Estatales

Del Fondo de Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$1,442,323.69**, devengaron **\$788,314.88**; y de la revisión a la auditoría; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$194,797.20**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Se practicó “Cuestionario de Control Interno”, integrado por los componentes: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión, sin embargo, omiten adjuntar evidencia en varias preguntas que requieren soporte, así como evidencia incompleta que impide la evaluación al control interno de manera adecuada. No Solventada (A.F. 3° R - 1)

Mediante oficio COESPO-TL127-2022 de fecha 04 de abril de 2022, manifiestan como fecha compromiso para atender las áreas de oportunidad el 31 de mayo de 2022, sin embargo, no adjuntan evidencia de las acciones implementadas para dar atención a las áreas de oportunidad.

- Del requerimiento de auditoría, omiten parte de la información requerida para los trabajos de fiscalización, tales como; Presupuesto basado en Resultados, actas de constitución del comité de adquisiciones, acta de sesión por la autorización de aplicación de remanentes de ejercicios anteriores, archivos XML de las operaciones fiscales, bitácoras de combustible e inventario de bienes muebles actualizado. No Solventada (A.F. 3° PRAS – 1, 4° PRAS - 1)

Mediante oficio COESPO-TL127-2022 de fecha 04 de abril de 2022, remiten parte de la información requerida, sin embargo, omiten presentar actas de constitución y sesión del Comité de adquisiciones, actas de sesión celebradas por su Órgano de Gobierno, y archivos XML de las operaciones fiscales.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Consejo Estatal de Población** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Consejo Estatal de Población** apertura una cuenta bancaria específica para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Consejo Estatal de Población** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Presentan saldo al 31 de diciembre en la cuenta de deudores diversos por \$6,029.10 por concepto de gastos a comprobar, sin embargo, dichos recursos no fueron comprobados y/o recuperados.
Solventada (A.F. 4º PDP - 1)

Mediante oficio COESPO-TL205-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten póliza D00011 de fecha 23 de mayo 2022 por el reintegro de \$1,029.10, y comprobantes fiscales de comprobación por \$5,000.00 por adquisición de arreglos florales y audio para realizar un evento.

- Erogaron \$12,190.00, por concepto de Renta de las Oficinas del mes de diciembre, sin embargo, la erogación realizada carece de documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), y demás documentación justificativa.
Solventada (A.F. 4º PDP -3)

Mediante oficio COESPO-TL205-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten requisición, factura, orden de pago, y contrato de arrendamiento.

- Efectuaron pago por concepto, de adquisición de 5 piezas de tóner de diferentes modelos por un importe de \$12,339.00, sin embargo, omiten evidencia documental que acredite la entrega del material, distribución a las diferentes áreas del Consejo y controles de inventarios que acredite la existencia en almacén.

Solventada (A.F. 4º PDP – 4)

Mediante oficio COESPO-TL205-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten evidencia documental que acredita la entrega del material por parte del proveedor, requisición, solicitud de pago, orden de pago, cotizaciones, y evidencia fotográfica.

- Realizan pago por \$14,971.90, por concepto de pago de materiales de limpieza, gastos de orden social e instalaciones y reparación de equipo de cómputo, sin embargo, omiten evidencia documental de la distribución y aplicación de los materiales a las distintas áreas administrativas del Consejo, relaciones firmadas por el personal que recibió los materiales, en el caso del mantenimiento, omiten bitácoras.

Solventada (A.F. 4º PDP –7)

Mediante oficio COESPO-TL205-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten bitácoras de mantenimiento, relaciones firmadas del personal al que se le distribuyo el material, y demás documentación justificativa que acredita la realización del evento "Toma de protesta de los Consejos Municipales de Población (COMUPO 'S)".

- Erogaron \$8,932.00, por concepto de pago de gastos de orden social "gastos a comprobar", sin embargo, omiten documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

Solventada (A.F. 4º PDP –9)

Mediante oficio COESPO-TL205-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten comprobante fiscal digital por internet (CFDI), ficha técnica del evento, así como lista de asistencia y evidencia fotográfica de dichos eventos.

- Efectuaron pago por concepto de servicio de bocadillos y coffe break del 02 y 09 de diciembre, por un importe de \$18,000.00, sin embargo, omiten evidencia documental que acredite la recepción de los servicios contratados.

Solventada (A.F. 4º PDP 11)

Mediante oficio COESPO-TL205-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten evidencia del evento realizado "Toma de protesta de los Consejos Municipales de Población (COMUPO´S) y de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", misma que acredita la recepción del servicio contratado.

- Realizan pago por concepto, de suministro de combustible, por un importe de \$21,000.00, no obstante, omiten controles de combustible, dispersión, tarjetas de suministro y bitácoras de combustible debidamente requisitadas.

Solventada (A.F. 4º PDP 13)

Mediante oficio COESPO-TL205-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten bitácoras de combustible y dispersión de las tarjetas, de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2021.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Registran subejercicio en 24 partidas presupuestales por un importe de \$968,582.62, por lo que no se apegaron a los montos autorizados en cada capítulo y partida presupuestal.

No Solventada (A.F. 4º PRAS 7)

Mediante oficio COESPO-TL205-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten acta de la primera sesión ordinaria 2021, donde indican que adjuntan los documentos normativos entre ellos el Presupuesto de Egresos, sin embargo, no presentan información para subsanar la presente observación.

- Registran sobregiro en 16 partidas presupuestales por un importe de \$461,974.75, por lo que no se apegaron a los montos autorizados en cada capítulo y partida presupuestal ya que ningún gasto se podrá efectuar sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal para cubrirlo.

No Solventada (A.F. 4º PRAS - 6)

Mediante oficio COESPO-TL205-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, mencionan las causas por las cuales fueron sobregiradas las partidas, así mismo adjuntan acta de la primera sesión ordinaria 2021, donde mencionan que incluyen los documentos normativos entre ellos el Presupuesto de Egresos, sin embargo, no presentan información para subsanar la presente observación.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Consejo Estatal de Población**, no recibió recursos federales, por lo que no tiene que cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Erogaron \$358.00, por concepto de recargo y actualizaciones del pago referenciado de impuestos federales de agosto 2021 por lo que se determina pago de gastos improcedentes, siendo responsabilidad de la Directora y el Jefe del Departamento Administrativo, enterar de manera oportuna las retenciones de impuestos federales.

Solventada (A.F. 3º PDP – 1)

Mediante oficio COESPO-TL127-2022 de fecha 04 de abril de 2022, remiten ficha de depósito de reintegro realizado a la cuenta del Consejo por la cantidad de \$358.00.

- Efectúan pago por concepto de pago de sueldos de la primera y segunda quincena de octubre, noviembre y diciembre de 2021 a dos personas con el puesto de Promotor, por un importe de \$69,602.20, sin embargo, según plantilla de personal se autorizan 3 vacantes para ese puesto, los cuales ya estaban asignados, y adicionalmente erogaron recursos por la contratación de dos plazas más.

Solventada (A.F. 4º PDP –2)

Mediante oficio COESPO-TL205-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten formatos de alta y baja de personal, así como plantilla autorizada mediante acta de sesión donde se comprueba que las personas observadas ocuparon el lugar del personal dado de baja.

- Realizaron pago por concepto de adquisición de 4 piezas de tóner HP original para equipo M283FDW, por un importe de \$7,950.00, sin embargo, el modelo del tóner adquirido no corresponde a los modelos registrados en inventario de bienes muebles del Consejo.

Solventada (A.F. 4º PDP –6)

Mediante oficio COESPO-TL205-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten requisición, orden de pago, evidencia documental que acredita la recepción del material y control de inventario, así como evidencia de la distribución del material a las diferentes áreas del Consejo Estatal de Población, así mismo remiten resguardo de la impresora en la que fue empleado el tóner.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Registran saldo al 31 de diciembre de 2021 en las cuentas de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de \$41,072.20.

No solventada (A.F. 4º R - 1, 2)

Mediante oficio COESPO-TL205-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, presentan documentación que acredita el pago de las obligaciones contraídas por \$23,901.05, sin embargo, omiten presentar evidencia del pago por un monto de \$17,171.15.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Consejo Estatal de Población**, realizó sus adquisiciones cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- EL **Consejo Estatal de Población**, recibió los bienes y servicios contratados en tiempo y forma por parte de los proveedores.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- EL **Consejo Estatal de Población**, no realizó adquisiciones de bienes muebles o inmuebles durante el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De la revisión a la página de internet oficial del Consejo Estatal de Población, se detectó que no se encuentra habilitada para consulta, lo que denota la falta de difusión y transparencia de la información.

Solventada (A.F. 4º PRAS –8)

Mediante oficio COESPO-TL205-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten evidencia de la actualización en su página oficial de COESPO, en el apartado de Transparencia.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la revisión al avance de metas y objetivos del Consejo Estatal de Población que presenta en cuenta pública, fueron requeridos los medios de verificación del cumplimiento de las metas reportadas como alcanzadas, sin embargo, omiten presentar la información solicitada.
Solventada (A.F. 4º SA – 2)

Mediante oficio COESPO-TL205-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten medios de verificación del cumplimiento de metas y actividades reportadas como alcanzadas.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	30,032.00	30,032.00	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	80,242.90	80,242.90	0.00	
Pago de gastos improcedentes	78,493.20	78,493.20	0.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	6,029.10	6,029.10	0.00
Total	194,797.20	194,797.20	0.00	

Con lo anterior, se determina que el **Consejo Estatal de Población**, cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Al 31 de diciembre, el **Consejo Estatal de Población** presentó sobregiro en 16 partidas presupuestales por un importe de \$461,974.75.
- Al cierre del ejercicio el **Consejo Estatal de Población** presenta un sub-ejercicio en 24 partidas presupuestales por un importe de \$968,582.62.

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Consejo Estatal de Población**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Consejo Estatal de Población
Variaciones del Patrimonio
Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	48,088.00	0.00	0.00	48,088.00
Equipo de cómputo	96,258.00	0.00	0.00	96,258.00
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	113,654.24	0.00	0.00	113,654.24
Total	258,000.24	0.00	0.00	258,000.24

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio del **Consejo Estatal de Población**, no incrementó ni presentó disminuciones, registrando un saldo final de **\$258,000.24**.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Consejo Estatal de Población**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece que el **Consejo Estatal de Población** es un organismo rector de políticas públicas en el Estado y propicia la planeación demográfica mediante la elaboración de estudios, campañas y programas de prevención, a efecto de fortalecer las acciones con una nueva visión en cultura demográfica, preservando con pleno respeto los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes e Igualdad de oportunidades de las y los Tlaxcaltecas.

En este sentido el **Consejo Estatal de Población**, tiene como objetivo contribuir a la planeación del desarrollo económico y social de Tlaxcala, en los ámbitos Estatal, Municipal y de Comunidad, a través de la aplicación y aprovechamiento de la información socio-demográfica e indicadores estadísticos generados en un marco del pleno de respeto a los derechos humanos, por medio de la generación, compilación y facilitación de información demográfica, para conducir y regular los fenómenos de población.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, del **Consejo Estatal de Población**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	54.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	72.4%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	75.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 54.7% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 72.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 21 de las 28 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Consejo Estatal de Población**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículos 12 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 2 fracciones I y IV, 21 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 54, 55 y 63 fracciones VII, XII, XXIX y XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275, 288, 294 fracción I, 302 y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 45, 47, 48, 50, 52 fracción IV, 54, 56, 57 y 148 párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 8, 12 fracción IV, 15 fracción V, 42 fracción IV y 43 fracciones I y III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Consejo Estatal de Población** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	2	14	9	0	28	2	0	0	5	0	7
Total	3	2	14	9	0	28	2	0	0	5	0	7

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Consejo Estatal de Población**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del **Consejo Estatal de Población**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Consejo Estatal de Población** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Consejo Estatal de Población**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 33.3 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 44.4 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Consejo Estatal de Población, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**